

Miércoles, 20 de noviembre 2013

P7\_TA(2013)0491

## Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural \*\*\*I

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 20 de noviembre de 2013 sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (COM(2011)0627 — C7-0340/2011 — COM(2012)0553 — C7-0313/2012 — 2011/0282(COD))**

**(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)**

(2016/C 436/46)

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2011)0627) y las modificaciones de la propuesta (COM(2012)0553),
  - Vistos el artículo 294, apartado 2, el artículo 42, párrafo primero, y el artículo 43, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0340/2011),
  - Vista la opinión de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el fundamento jurídico propuesto,
  - Visto el artículo 294, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el dictamen motivado presentado por la Cámara de Diputados luxemburguesa, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo nº 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, en el que se afirma que el proyecto de acto legislativo no respeta el principio de subsidiariedad,
  - Visto el dictamen 1/2012 del Tribunal de Cuentas Europeo de 8 de marzo de 2012<sup>(1)</sup>
  - Vistos los dictámenes del Comité Económico y Social Europeo, de 25 de abril de 2012 y del 12 de diciembre de 2012<sup>(2)</sup>,
  - Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 4 de mayo de 2012<sup>(3)</sup>,
  - Vista su Decisión de 13 de marzo de 2013 sobre la apertura y el mandato de negociaciones interinstitucionales sobre la propuesta<sup>(4)</sup>,
  - Visto el compromiso asumido por el representante del Consejo, mediante carta de 7 de octubre de 2013, de aprobar la Posición del Parlamento Europeo, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Vistos los artículos 55 y 37 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural y las opiniones de la Comisión de Desarrollo, de la Comisión de Presupuestos, de la Comisión de Control Presupuestario, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y de la de la Comisión de Desarrollo Regional (A7-0361/2013),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
  2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

---

<sup>(1)</sup> Pendiente de publicación en el Diario Oficial.

<sup>(2)</sup> DO C 191 de 29.6.2012, p. 116 y DO C 44 de 15.2.2013, p. 160.

<sup>(3)</sup> DO C 225 de 27.7.2012, p. 174.

<sup>(4)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0086.

---

Miércoles, 20 de noviembre 2013

**P7\_TC1-COD(2011)0282**

**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 20 de noviembre de 2013 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) nº .../2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo**

*(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) nº 1305/2013.)*

---